



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima, Tolima*

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: LIZANDRO ZARTA MEJIA
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2006-00088-00.

Mediante el memorial que precede, el señor DIOGENES ORTIZ GUTIERREZ informa que no le fue posible hacer entrega del bien inmueble secuestrado al señor JAIME FLORIAN POLANIA, en virtud que este último está enfermo de COVID.

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta que ha transcurrido un tiempo prudencial desde la fecha en que se allegó el mentado memorial, se dispone por el Juzgado, REQUERIR tanto al secuestre relevado como al designado a efectos que una vez se supere la enfermedad que padece el señor JAIME FLORIAN POLANIA, se pongan de acuerdo y den cumplimiento a la orden de entrega impartida por este Juzgado, advirtiendo que una vez realizada dicha diligencia deben allegar la constancia correspondiente que dé cuenta de ello.

NOTIFÍQUESE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

21 de marzo de 2023

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 013

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Nelcy Martínez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11202cbcad71c1db28d787415f9aa23904a6764e810f27eb8067a4fc9a0fbcf3**

Documento generado en 17/03/2023 04:37:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>